

cumple con los requisitos mínimos del perfil del cargo de Coordinador(a) de Estudios de Ingeniería de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, a lo cual la Oficina General de Administración da su conformidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable sobre la citada designación;

Que, de conformidad con la Ley N° 27594, «Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos», así como en el ejercicio de las facultades previstas en el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visto de la Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, con eficacia anticipada al 12 de marzo de 2022, a la señora Lucía del Pilar Ledesma Martínez en el cargo de Coordinadora de Estudios de Ingeniería de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la señora Lucía del Pilar Ledesma Martínez, así como a los Jefes y Directores de los órganos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para los fines correspondientes.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO LAMBRUSCHINI CANESSA
Jefe

2048024-1

PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Hacienda

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

COMUNICADO N° 008-2022-EF/54.01

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021

La Dirección General de Abastecimiento, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, comunica a las entidades del sector público lo siguiente:

1. El 31 de marzo de 2022 vence el plazo para presentar el inventario patrimonial de bienes muebles correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme a lo previsto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
2. La presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales se realiza a través del Módulo Muebles del SINABIP Web, al cual se accede por medio del enlace: <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php>, y donde debe registrarse lo siguiente:
 - Relación de bienes muebles.
 - Informe final.
 - Acta de conciliación patrimonio–contable.
3. En ese sentido, se exhorta a todas las Entidades del Sector Público a cumplir con la obligación de presentar el inventario patrimonial de bienes muebles correspondiente al Año Fiscal 2021 a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Cualquier consulta al respecto puede realizarse al correo electrónico: dga@mef.gob.pe

Lima, 14 de marzo de 2022

Dirección General de Abastecimiento
Ministerio de Economía y Finanzas

2048034-1